



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Agosto de 2009

531/09

Expte. N° 14.020/07

VISTO:

Que fundamentado en el Artículo 58° del Estatuto, mediante resolución N° 014-CS-04 emitida el 26 de Febrero de 2004, el Consejo Superior, instaura el **Régimen de Permanencia para docentes regulares de la Universidad Nacional de Salta** que hayan aprobado dos concursos abiertos (públicos regulares) consecutivos en esta Universidad, en la misma categoría, en materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 510-HCD-06, el **Ing. Ricardo José Borla, Profesor Regular en la categoría de Titular de la asignatura "Optimización de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química**, queda incluido en la nómina de docentes sujetos a las evaluaciones pertinentes del citado Régimen de Permanencia;

Que mediante resolución 099-HCD-07 se aprueba la nómina de docentes integrantes de la Comisión Evaluadora del Régimen de Permanencia, en la asignatura mencionada para el Ing. Ricardo José Borla, la cual es convalidada mediante resolución N° 488-CS-07, por el Consejo Superior;

Que en el Artículo 1° de la resolución N° 014-CS-04 del Consejo Superior, se establece que: **"...quedaran exceptuados de lo dispuesto precedentemente (del Régimen de Permanencia), aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen.**

En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad...";

Que el **Ing. Ricardo José Borla, el 02 de Enero de 2009 ha cumplido 64 años de edad**, por lo cual y por aplicación de la normativa citada precedentemente (Art. 4° de Resolución de Decanato 028-FI-09), corresponde excluirlo del Régimen de Permanencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

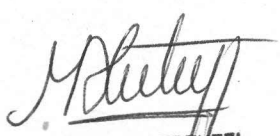
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

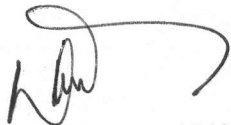
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer **"ad-referendum"** del H. Consejo Directivo y de su oportuna convalidación por el Consejo Superior de la Universidad, **la exclusión del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia**, del Ing. Ricardo José BORLA, LE N° 8.168.487, Profesor Titular, categoría Regular, de la materia "Optimización de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, al estar exceptuado por edad cumplida, según la normativa del Artículo 1° de la Resolución 014-CS-04, transcripta parcialmente en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese a consideración del H. Consejo Directivo. Cumplido su tratamiento, elévese al Consejo Superior para su eventual convalidación.

AM/sia


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA